



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

725

Yo Luis Balaloman adm^o de la Encom^{da} de esta
Villa de Ameñu como masaya lugar, parage y rigo
que Juan de Alvaria de marcos, de esta Comunidad, seme
arado Horizia que aloxido diez cargas cubae polo mas
omenos, produzida e unparual que tiene en el sitio Encom
elar que no apurado el diezmo, olvidandose de la obli
zon que como Christiano tiene, e incurriendo en
otros exabes e otros, y para formar la acc^o Crimi
nal que me compete

a mi pido y suplico en barque los bienes y prendas de la
persona de dicho Juan de Alvaria de marcos, y heba
cuado seme en megen los autos p^{ra} hacer la co
respon^{da} Justificar^o y deducir la Criminali
dad: pues asi es Justicia que pido de y fano

Luis Balaloman



Lo presentada a dare e embargo que se lo e
cita en los bienes de Juan de Alvaria de marcos
por los motivos que es en el had ministro de pise
esta en lo mienega, y ponga se y qual mienta
de Alvaria en la R. Carre de esta a todo

